



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 253-2019-MDA/A.

Ananea, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

Por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales, es el reconocimiento que se puede realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional que los incentive como aliciente para continuar laborando con esa mística, esfuerzo y responsabilidad;

Que, es política de la Gestión Edil 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Ananea, distinguir, valorar y estimular a los profesionales por el mérito de sus destacadas y fructíferas labores de servicio a favor de la comunidad, comprometidos con el mejoramiento de la Salud a nivel de nuestro país, mediante estrategias operativas y preventivas, en un trabajo conjunto y cohesionado, encaminados a prevenir la desnutrición crónica infantil y sobre todo la anemia, mejorando con ello las condiciones de vida de los conciudadanos de nuestro Distrito;

Que, mediante Informe N° 027-2019/MDA/SGDHPS/SISFOH-OMAPED/FIRH, de fecha 28 de mayo de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE SISFOH –OMAPED, Srta. Regina Julia Ticona Flores, solicita se emita resolución de reconocimiento por la labor que viene realizando el Ingeniero Julio Joel Garay Barrios, por su labor que viene desempeñando;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Ilustre Ingeniero **JULIO JOEL GARAY BARRIOS**, por su perseverancia en hallar la fórmula para reducir la anemia en la región de Puno y a nivel Nacional de una forma rica, saludable y nutritiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Ananea, la presente distinción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al Ingeniero Julio Joel Garay Barrios, instándolo para que continúe desarrollando ese tipo de acciones a favor de la población de Ananea y de todo el país.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 12548203
I.C. 1003



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Resolución de Alcaldía N° 253-2019-MDA/A.

Ananea, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

Por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales, es el reconocimiento que se puede realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional que los incentive como aliciente para continuar laborando con esa mística, esfuerzo y responsabilidad;

Que, es política de la Gestión Edil 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Ananea, distinguir, valorar y estimular a los profesionales por el mérito de sus destacadas y fructíferas labores de servicio a favor de la comunidad, comprometidos con el mejoramiento de la Salud a nivel de nuestro país, mediante estrategias operativas y preventivas, en un trabajo conjunto y cohesionado, encaminados a prevenir la desnutrición crónica infantil y sobre todo la anemia, mejorando con ello las condiciones de vida de los conciudadanos de nuestro Distrito;

Que, mediante Informe N° 027-2019/MDA/SGDHPS/SISFOH-OMAPED/FIRH, de fecha 28 de mayo de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE SISFOH –OMAPED, Srta. Regina Julia Licóna Flores, solicita se emita resolución de reconocimiento por la labor que viene realizando el Ingeniero Julio Joel Garay Barrios, por su labor que viene desempeñando;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al Ilustre Ingeniero **JULIO JOEL GARAY BARRIOS**, por su perseverancia en hallar la fórmula para reducir la anemia en la región de Puno y a nivel Nacional de una forma rica, saludable y nutritiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Ananea, la presente distinción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al Ingeniero Julio Joel Garay Barrios, instándolo para que continúe desarrollando ese tipo de acciones a favor de la población de Ananea y de todo el país.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea